San Lorenzo, 21 de mayo de 2019

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION Nº 05/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DE LA MARCA ISUZU" – ID N° 360713

1. COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 28/2019 de fecha 28 de marzo de 2019 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Sr. Jorge Rodas - Técnico Servicios Generales.**
- **Arq. Luís Torres - Jefe Sección Obras Civiles .**
- **Sra. Natalia Cristaldo - Secretaria de Administración.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID N° 360713.

3. APERTURA DE SOBRES

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 23 de abril de 2019, a las 09:15 hs., momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó solo 1 (una) oferta perteneciente a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, motivo por el cual se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas, para el día 29 de abril hasta las 09:00 hs., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a la empresas que presentaron sus ofertas.
Se deja constancia que la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, retiró su oferta correspondiente.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido las ofertas necesarias y agotándose las instancias correspondientes, y que es la 2da. convocatoria para la apertura de sobres, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas en el local de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Departamento Central, a los 29 días del mes de abril de 2019, siendo las 09:15 hs., contando con la presentación de dos ofertas pertenecientes a la empresas **AUTOMOTOR S.A. y MOLINAS IMPORT.**

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
AUTOMOTOR S.A.	----------	----------
MOLINAS IMPORT	OSCAR UBALDO SOLER	3.378.271

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicados.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 494.964.000	Gs. 1.000.000	90 Días	1 al 48
MOLINAS IMPORT	Gs. 420.719.400	Gs. 1.000.000	90 Días	S/F

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- Ninguna.

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

- Ninguna.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

Natalia Cristaldo
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO N° 01/2019, se solicitó a la empresa **MOLINAS IMPORT**, lo siguiente:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Declaración Jurada, en la que manifieste contar con el personal técnico capacitado en mantenimiento y reparación de camionetas de la marca ISUZU.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.

La empresa **MOLINAS IMPORT,** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 02/2019, se solicitó a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, lo siguiente:

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C.

La empresa **AUTOMOTOR S.A.,** no ha presentado la documentación solicitada.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	AUTOMOTOR S.A.	MOLINAS IMPORT
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO A donde se detallan las documentaciones generales utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

5. ANALISIS ECONOMICO Y DOCUMENTACION LEGAL

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas que se ajustan a los documentos básicos sustanciales anteriormente señalados quedan consideradas las ofertas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
MOLINAS IMPORT	Gs. 420.719.400
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 494.964.000

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

Natalia Cristaldo
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

Conforme a lo establecido precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **MOLINAS IMPORT,** por ser la oferta más baja.

Análisis de precios

Según la Resolución DNCP N° 411/2018, que en su Art. 5° dice "...*Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencia y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".

Efectuado el análisis de los precios ofertados por la empresa **MOLINAS IMPORT**, se constata que están dentro del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que su oferta fue considerada de ejecución posible.

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Se menciona que no se procedió a la aplicación del margen de preferencia conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 "*Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*", debido a que la empresa **MOLINAS IMPORT** presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y su oferta resulto la más baja.

Cabe mencionar que la empresa **AUTOMOTOR S.A.** no ha presentado el aludido Certificado.

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que la empresa **MOLINAS IMPORT** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que el Representante Legal de la empresa **MOLINAS IMPORT** no forma parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.
3- Hemos verificado que el Representante Legal de la empresa **MOLINAS IMPORT**, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la empresa **MOLINAS IMPORT** cumple con este punto.

6. CAPACIDAD TECNICA

Una vez evaluada y analizada las documentaciones presentada por la empresa **MOLINAS IMPORT**, se constata que cumple con este requerimiento, conforme al Anexo B – Análisis de la Capacidad Técnica, que forma parte del presente informe.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Natalia Cristaldo

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

7. EXPERIENCIA

Una vez evaluada y analizada las documentaciones presentada por la empresa **MOLINAS IMPORT**, se constata que cumple con este requerimiento, conforme al Anexo C – Análisis de Experiencia, que forma parte del presente informe.

8. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verifica que la empresa **MOLINAS IMPORT,** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 28/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en la Carta de Invitación y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DE LA MARCA ISUZU"**, a la empresa **MOLINAS IMPORT**, por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA Incluido**, y un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido**, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

Natalia Cristaldo
Circunscripción Judicial Central

Arq. Juan Chiriles
Jefe de Sección
Obras Civiles

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	MOLINAS IMPORT
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE (SIPE)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE (SIPE)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE (SIPE)
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA

Natalia Cristaldo
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

	MOLINAS IMPORT
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA
V. Otros documentos	
Declaración Jurada, en la que manifieste contar con el personal técnico capacitado en mantenimiento y reparación de camionetas de la marca ISUZU.	CUMPLE
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos al sector público y/o privado durante los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C.	CUMPLE (SIPE)
A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.	CUMPLE

Natalia Cristaldo
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO B - CAPACIDAD TECNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS	MOLINAS IMPORT
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados por el fabricante de la marca, dentro de su plantel de personales, para prestar los servicios requeridos. A los efectos de acreditar esta capacidad, deberá presentar Nota en forma de Declaración Jurada, en la que manifieste contar con el personal técnico capacitado en mantenimiento y reparación de camionetas de la marca ISUZU.	CUMPLE
Deberá contar con un taller cubierto, con capacidad mínima para tres vehículos, con muro perimetral, que garantice la seguridad del vehículo de la Institución que se encuentre en reparación.	CUMPLE
Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la Convocante que desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, quede totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto etc.	CUMPLE
Deberá contar con un mínimo de una fosa o elevador eléctrico, prensa hidráulica, además de los equipos básicos y esenciales (compresor, equipo de soldadura y llaves varias) para la realización de los servicios solicitados.	CUMPLE
El taller deberá estar ubicado dentro de un radio de 20 km., de la sede de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.	CUMPLE

Natalia Cristaldo
Circunscripción Judicial Central

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gent

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO C - EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	MOLINAS IMPORT
Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios solicitados; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos al sector público y/o privado durante los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Durante los mencionados años se deberá acreditar provisiones cuya sumatoria como mínimo totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total ofertado; se podrá presentar la cantidad de Contratos y/o Facturas que fueren necesarios para alcanzar el volumen requerido.	CUMPLE

Natalia Cristaldo
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL